

**Secretaría de Estado**  
**en los Despachos de**  
**Gobernación, Justicia y**  
**Descentralización**

ACUERDO No. 585-2024

**LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS  
DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y  
DESCENTRALIZACIÓN**

**CONSIDERANDO:** Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 0696, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre de 2008, los viajes fuera del país de los Funcionarios y Empleados, deberá ser aprobados por Acuerdo emitido por la Secretaría de Estado a la que se encuentre adscrito el Funcionario o Empleado respectivo.

**CONSIDERANDO:** Que los ciudadanos **José Ramón Caballero Fajardo, Luis Carlos Calderón Mairena, Lenin Enrique López Martínez**, quienes laboran en esta Secretaría de Estado, han sido designados para participar en la XXI Cumbre Mundial de Comunicación Política, a realizarse en Miami, Estados Unidos, durante el período comprendido del 20 al 24 de noviembre de 2024.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8), de la Ley General de la Administración Pública 2, 3, 9 y 15 del Acuerdo Ejecutivo No. 0696, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 18 de noviembre de 2008, que contiene el Reglamento de

Viáticos y otros gastos de viaje para Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Autorizar el viaje a los ciudadanos **José Ramón Caballero Fajardo, Luis Carlos Calderón Mairena, Lenin Enrique López Martínez**, para participar en la XXI Cumbre Mundial de Comunicación Política, a realizarse en Miami, Estados Unidos, durante el período comprendido del **20 al 24 de noviembre de 2024**.

**SEGUNDO:** Para los efectos anteriores se autoriza el pago de viáticos a los ciudadanos antes citados, para lo cual Gerencia Administrativa deberá realizar los trámites correspondientes.

**TERCERO:** Los ciudadanos en mención, deberán presentar el informe correspondiente a la liquidación de viáticos ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, una vez que haya ingresado al territorio nacional.

**CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

**ABG. HEIDY WALESKA BARAHONA**

Secretaria de Estado, por Ley

**ABG. CELSO DONADIN ALVARADO**

Secretario General